

Anuario de
**Estadísticas
Judiciales**

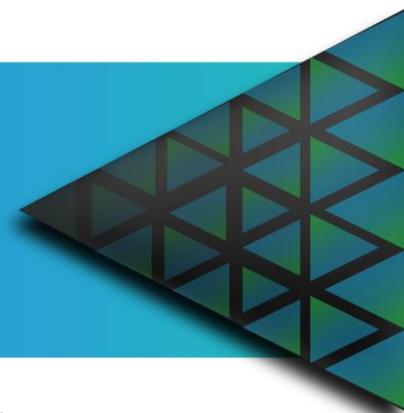


2023

Subproceso de Estadística

Materia
Civil

Materia Civil Primera Instancia



La materia civil primera instancia se ocupa de resolver sobre conflictos generados como consecuencia del derecho privado, tales como procesos cobratorios, sucesorios, no contenciosos, concursales, ejecuciones prendarias e hipotecarias entre las relevantes.

Tabla de contenido

Hechos Relevantes	3
Litigiosidad	7
Productividad	8
Duración Promedio	11
Carga de trabajo	11
Oportunidades de Mejora	12
Aplicación del Modelo de Análisis Integral de la Gestión de oficinas y despachos judiciales (MAIG)	13
Clasificación de los despachos según el MAIG.	13
Planes de trabajo y otras acciones	19
Oportunidades de Mejora -estructuras funcionales y organizacionales	21
Documentación Anexa	22

Hechos Relevantes

El siguiente cuadro muestra un resumen histórico de las principales variables e indicadores de gestión judicial, relacionados con el trabajo desarrollado en materia Civil Primera Instancia. En este sentido, la última columna detalla la cantidad absoluta que expresa si creció, decreció, o se mantuvo igual, el indicador correspondiente al año 2023, con respecto al dato asociado al año anterior.

Por su parte, la serie de datos se muestra a partir del 2019, año en el que la institución logra el 100% de cobertura, a nivel nacional, con el uso del Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales y la plataforma tecnológica denominada “SIGMA”, la cual permite la extracción de datos, mediante reportes diseñados y centralizados por el Subproceso de Estadística, de la Dirección de Planificación, del Poder Judicial.

Movimiento de Trabajo Materia Civil (I Instancia) 2019-2023								
Tipo de variable	Variables	2019	2020	2021	2022	2023	2023 vs 2022	Dif 2023 vs 2022
Movimiento General	Circulante Inicial	63 957	54 857	54 283	47 188	42 681	▼	-4 507
	Casos entrados	16 162	14 858	15 808	15 101	15 510	▲	409
	Casos reentrados	10 605	9 841	10 909	11 954	12 591	▲	637
	Casos reactivados	7 104	4 180	3 234	2 072	1 202	▼	-870
	Testimonios de piezas	7	8	9	8	7	▼	-1
	Casos terminados	18 506	14 764	14 936	14 351	13 482	▼	-869
	Casos inactivos	23 974	14 711	21 945	19 328	14 326	▼	-5 002
	Circulante final	55 355	54 269	47 184	42 679	44 185	▲	1 506
	Circulante final en trámite	31 232	29 656	26 455	25 068	25 315	▲	247
En espera de cumplimiento	24 123	24 613	20 729	17 611	18 870	▲	1 259	
Litigiosidad	Carga de Trabajo	97 835	83 744	84 243	76 323	71 991	▼	-4 332
	% variación de la carga de trabajo respecto al año anterior	-7,4	-14,4	0,6	-9,4	-5,7	▲	4
	Tasa de Litigiosidad	319,5	290,7	306,2	289,7	294,7	▲	5
Producción	Terminados por Sentencia	1 957	2 160	2 292	2 080	2 076	▼	-4
	Terminados por incompetencia	4 045	2 774	2 873	2 917	2 684	▼	-233
Duración	Duración promedio en meses-total sentencias dictadas	43 meses 2 semanas	43 meses 2 semanas	45 meses 1 semana	43 Meses 0 Semanas	35 Meses 1 Semana	▼	8 Meses 1 Semana
	Duración promedio en meses-total casos terminados	32 meses 3 semanas	30 meses 2 semanas	30 meses 0 semanas	31 Meses 3 Semanas	34 Meses 1 Semanas	▲	3 Meses 2 Semanas
Indicadores de Gestión	Tasa Congestión total	6,5	6,8	6,7	6,4	6,4	=	0,00
	Tasa Congestión en trámite	3,4	3,0	3,5	3,3	3,1	▼	-0,25
	% de pendencia total	56,6	64,8	56,0	55,9	61,4	▲	5,46
	% de pendencia en trámite	31,9	35,4	31,4	32,8	35,2	▲	2,32
	% de pendencia en ejecución	24,7	29,4	24,6	23,1	26,2	▲	3,14
	% de resolución	18,9	17,6	17,7	18,8	18,7	▼	-0,08

Durante el pasado, existieron hechos importantes que influyeron en la tendencia de los datos, relacionados con la gestión en materia Civil Primera Instancia; a saber:

1. Luego de la entrada en vigencia del Código Procesal Civil el 8 de octubre de 2018, se presentaron cambios en el formulario estadístico en materia civil, donde en conjunto con la Comisión de la Jurisdicción Civil y la Dirección de Planificación se elaboraron los manuales e instructivos estadísticos, se efectuaron capacitaciones necesarias para ajustar la información a los nuevos requerimientos, lo que conllevó a la realización de inventarios estadísticos para actualizar los sistemas y dar seguimiento para obtener los mejores resultados.
2. Además, las oficinas judiciales competentes en materia civil durante el 2018 y 2019 atravesaron una serie de migraciones de expedientes producto de la implementación del nuevo Código Procesal Civil elaboradas por la Dirección de Tecnología de la Información, por lo que, el personal del Subproceso de Estadística se abocó a la labor de revisión, monitoreo de los datos, detección de inconsistencias y expedientes pendientes de trasladar durante el proceso de migración en las oficinas judiciales competentes en la materia civil, con el fin de verificar la calidad del dato reportado por las oficinas judiciales en los sistemas informáticos. Aunado a esto, este subproceso ha estado realizando la revisión de inconsistencias a través de la herramienta Sistema de Inteligencia de Negocios (SIGMA) con el fin de cumplir con la labor de prevención y corrección de datos en materia Civil.
3. Cabe destacar que, ante este cambio producto de la Reforma Procesal Civil el Subproceso de Modernización Institucional ha realizado abordajes en diferentes despachos con el fin de realizar diagnósticos, incluyendo rediseños, de manera que se pudieran detectar o determinar los cambios o nuevas estructuras que se pudieran circunscribir al amparo de la nueva legislación. Luego del cambio ocurrido, se realizaron tareas que incluyen el estudio y elaboración de las estructuras de trabajo de los Juzgados, análisis de composiciones de recurso humano destinadas para cada Juzgado de forma individual, variables como la entrada esperada de asuntos, cantidad de circulante con el que van a iniciar operaciones, proyección de cantidad de audiencias a realizar, cantidad de sentencias y resoluciones que ponen fin a los procesos que deben dictar las personas juzgadoras, cuota diaria de proveído de las técnicas y técnicos judiciales, tareas que debe realizar el personal de cada área, entre otros aspectos, con la finalidad de brindar un producto ajustado a la necesidad y realidad de cada Despacho, esto incluye planes remediales.
4. Es importante recordar que, con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Civil a partir del 8 de octubre de 2018, se cambió la estructura organizacional de la materia Civil, quedando establecido 12 juzgados civiles, 12 tribunales colegiados de

primera instancia, 17 juzgados especializados de cobro, 10 juzgados civiles y de trabajo y 6 juzgados mixtos, así como, el Juzgado Concursal.

5. Mediante oficio 1312-PLA-ES-AJ-EV-2023 la Dirección de Planificación presentó el informe relacionado con los movimientos de trabajo de primera instancia en la materia Civil durante el año 2022, que el Consejo Superior conoció y aprobó en sesión 105-2023, del 19 de diciembre de 2023, artículo XLII.

Principales Resultados 2023 vs 2022

Estadísticas Judiciales - Materia Civil

2.7%

Aumento casos entrados

Para el 2023 se registró una entrada de 15510 procesos, dato superior en 409 expedientes, para un aumento porcentual de 2.7%, tercera cifra más significativa en los últimos cinco años.



-6%

Disminución casos terminados

Se finiquitaron 13482 expedientes en el último año, lo que se traduce en una reducción de 869 casos terminados en comparación con el año anterior.



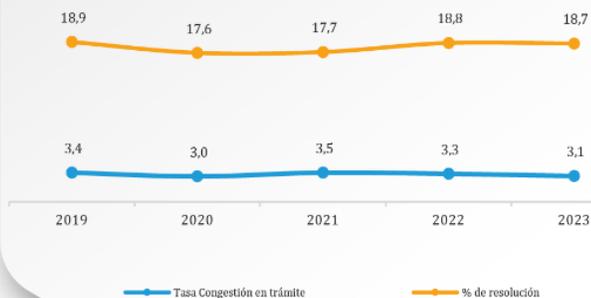
-5.7%

Disminución de carga de trabajo

Para el periodo 2023 se registra una carga de trabajo de 71991 casos, siendo el resultado más bajo reportado en el presente quinquenio.



Tasa de Congestión y resolución
Materia Civil I Instancia 2019-2023



% de Resolución

El porcentaje de resolución mantiene prácticamente el mismo dato con respecto al 2022, la diferencia corresponde a -0.08.

Razón de congestión

La razón de congestión de casos que se están tramitando es de 3.1, lo que implica que por cada 331 expedientes que conforman la carga de trabajo se tramitaron y finalizaron 100 expedientes, dejando 231 asuntos no resueltos en el mismo periodo.

Litigiosidad

Para el periodo 2023 se registró una entrada de 15 510 procesos, dato superior en 409 expedientes, para un aumento porcentual de 2,7%, tercera cifra más significativa en el presente quinquenio, como se muestra seguidamente en la siguiente gráfica.



No obstante, se debe aclarar que esta variable resulta de naturaleza completamente externa e independiente a la gestión desarrollada por el personal de los despachos, por cuanto la presencia de los nuevos procesos depende del interés que muestren las partes físicas o jurídicas, involucradas en los asuntos.

Circuito Judicial Ingreso de Casos	Casos Entrados 2023 vs 2022				
	Absolutos		2023 vs 2022	Porcentaje	
	2022	2023		2022	2023
Total	15 101	15 510	▲	100%	100%
Primero San José	3 955	4 136	▲	26,2%	26,7%
Tercero San José	1 253	1 320	▲	8,3%	8,5%
Primero Alajuela	1 128	1 122	▼	7,5%	7,2%
Segundo Alajuela	613	699	▲	4,1%	4,5%
Tercero Alajuela	921	939	▲	6,1%	6,1%
Cartago	1 378	1 413	▲	9,1%	9,1%
Heredia	1 530	1 695	▲	10,1%	10,9%
Primero Guanacaste	618	607	▼	4,1%	3,9%
Segundo Guanacaste	1 010	1 101	▲	6,7%	7,1%
Puntarenas	807	745	▼	5,3%	4,8%
I Zona Sur	568	546	▼	3,8%	3,5%
II Zona Sur	341	302	▼	2,3%	1,9%
I Zona Atlántica	562	483	▼	3,7%	3,1%
II Zona Atlántica	417	402	▼	2,8%	2,6%

En el cuadro anterior se detalla las cantidades de los asuntos tramitados en la primera instancia de la materia civil, según su ubicación geográfica de los circuitos judiciales donde fueron interpuestos los procesos.

El Primero de San José es el circuito que atañe con la mayor recepción de demandas civiles en 2023, para un total de 4 136 y una participación relativa del 26,7%, para una variación porcentual con el año anterior de 4,58%.

Anudado a la anterior, los circuitos de la provincia de San José captan de forma grupal más de una tercera parte (35,2%) de los expedientes ingresados a nivel nacional.

Para el 2023, la mitad (siete) de los circuitos judiciales registran

disminuciones en relación con el año 2022, y en cuanto el otro 50% que muestran un incremento, el más significativo, después del Primero de San José, corresponde a Heredia con un aumento del 10,78 (165 casos).

Casos entrados por clase de asunto

Seguidamente, se enlista de manera comparativa los tipos de procesos ingresados en los últimos cinco años.

Clase de Asunto	Casos Entrados 2019 a 2023				
	2019	2020	Años 2021	2022	2023
Total	16 162	14 858	15 808	15 110	15 510
Sucesorio	3 257	2 979	3 964	3 664	3 503
Procesos ordinarios	3 286	2 941	3 227	3 216	3 245
Procesos monitorios	3 442	3 354	2 409	2 291	2 362
Procesos no contenciosos	2 124	1 930	2 312	2 300	2 302
Procesos sumarios	1 356	1 584	1 822	1 729	1 979
Ejecución	1 558	1 247	1 212	1 100	1 274
Medida cautelar	368	313	245	231	244
Pruebas anticipadas	454	297	261	218	235
Procesos concursales	194	125	193	162	200
Procesos otras materias	93	75	125	136	138
Incidentes	5	2	0	4	12
Actividad preparatoria	4	1	7	5	5
Carta rogatoria	2	0	1	3	5
Exequátur	1	0	1	0	0
Otros	18	10	12	0	4
No indica ⁽¹⁾	0	0	17	51	2

1-/ El personal judicial del despacho no le asignó la información correspondiente a la clase de asunto del expediente dentro del Sistema Informático.

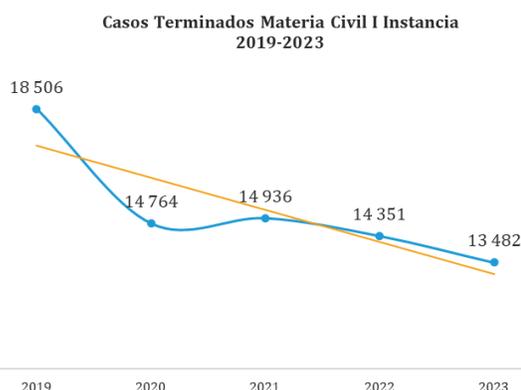
La clase de asunto más recurrente que se tramitada en la primera instancia civil son los *procesos sucesorios*, con un 22,6% del total de ingresos del 2023, este tipo de caso percibió una disminución del 4,4% equivalente a 161 casos menos relación al año pasado. En segundo lugar, en frecuencia de ingreso, corresponde a los procesos *ordinarios*, para una cifra de 3 245 casos y una participación del 20,9%, de igual forma para el año del presente

análisis, muestra un aumento de 29 expedientes respecto al 2022 (0,9%).

Es importante acotar, que dos procesos se encuentran entre las clases de asunto que registran con los aumentos relevantes para el presente estudio, los cuales conciernen a los *sumarios* y *ejecución* con un aumento de 14,5% y 15,8% respectivamente, equivalente a 250 y 174 casos más que en 2022, según el orden indicado.

Productividad

Para esta primera instancia de la materia civil se finiquitaron 13 482 expedientes en el último año, dato que al ser comparada con el mismo dato del año anterior se traduce en una reducción de 869 casos terminados, lo que representa una baja relativa de 6,06%, además corresponde a la cifra más baja del último quinquenio, como se exhibe en el siguiente gráfico.



Tipo de proceso

A continuación, se analizan los casos finalizados en la primera instancia de materia civil, de acuerdo con la clase de asunto.

Clase de Asunto	Casos Terminados 2023 vs 2022				
	Absolutos		2022 vs 2023	Porcentaje	
	2022	2023		2022	2023
Total	14 351	13 482	▼	100%	100%
Procesos ordinarios	3 571	3 292	▼	24,9%	24,4%
Procesos sumarios	2 488	2 590	▲	17,3%	19,2%
Sucesorio	2 220	1 988	▼	15,5%	14,7%
Procesos monitorios	2 193	1 967	▼	15,3%	14,6%
Procesos no contenciosos	1 981	1 714	▼	13,8%	12,7%
Ejecución	1 071	1 169	▲	7,5%	8,7%
Medida cautelar	278	241	▼	1,9%	1,8%
Pruebas anticipadas	231	222	▼	1,6%	1,6%
Procesos concursales	111	71	▼	0,8%	0,5%
Carta rogatoria	1	5	▲	0,0%	0,0%
Actividad preparatoria	2	1	▼	0,0%	0,0%
Procesos otras materias	204	217	▲	1,4%	1,6%
No indica ⁽¹⁾	--	5	--	--	0,0%

De acuerdo al cuadro que antecede, durante el 2023 se contabilizan un total de 3 292 *procesos ordinarios* (24,4%) seguidamente los *procesos sumarios* 2 590 (19,2%), 1 988 *procesos sucesorios* (14,7%) y 1 967 los *procesos monitorios* (14,6%), siendo estas clases los que agrupan el 73,0% del total de los casos fenecidos en el presenta año de análisis.

Motivo de término

En cuanto a los motivos de término, a continuación, se detallan los resultados comparativos, de conformidad con los períodos 2022 y 2023.

Motivo de Término	Casos Terminados 2023 vs 2022				
	Absolutos		2023 vs 2022	Porcentaje	
	2022	2023		2022	2023
Total	14 351	13 482	▼	100%	100%
Proc. inadmisibles sin condena	2 702	2 733	▲	18,8%	20,3%
Incompetencia	2 917	2 684	▼	20,3%	19,9%
Satisfacción extraprocesal SEP	1 717	1 896	▲	12,0%	14,1%
Sentencia en principal SEP	2 080	1 358	▼	14,5%	10,1%
Desistimiento total SEP	1 060	853	▼	7,4%	6,3%
Finaliza actividad no contenciosa	764	731	▼	5,3%	5,4%
Ejecución cumplida	631	580	▼	4,4%	4,3%
Conciliación homologada SEP	479	498	▲	3,3%	3,7%
Herencia distribuida sin rendición de cuentas	461	368	▼	3,2%	2,7%
Caducidad en INC y TRC	395	183	▼	2,8%	1,4%
Acumulación de procesos	381	343	▼	2,7%	2,5%
Rechazo de plano del proceso SEP	321	250	▼	2,2%	1,9%
Demanda improponible S.E. P	160	129	▼	1,1%	1,0%
Imposibilidad sobrevenida	75	111	▲	0,5%	0,8%
Caducidad procesal sin condena en costas ⁽¹⁾	--	279	--	--	2,1%
Sentencia en principal sin ninguna condena ⁽¹⁾	--	220	--	--	1,6%
Resolución de fondo S.E.P.	48	85	▲	0,3%	0,6%
Transacción Homologada	46	50	▲	0,3%	0,4%
Litis pendencia	55	34	▼	0,4%	0,3%
Incompetencia nacional o arbitral SEP	12	23	▲	0,1%	0,2%
Otros	47	74	▲	0,3%	0,5%

1-/ El personal judicial del despacho utiliza los motivos a partir del 2023.

Exceptuando las incompetencias debido a su naturaleza, se exhiben tres motivos de término los que destacan, siendo los *“procedimientos inadmisibles sin condena”* los más representativos para un total de 2 733 expedientes (20,3%), de seguidos las *“satisfacciones extraprocesales SEP”* con 1 896 casos (14,1%) y las *“sentencias en principal SEP”* con 1 358 expedientes (10,1%), este último a pesar de ser uno de los tres el motivos que registran una cantidad importante, en comparación con el año 2021, se observa una disminución de 722 casos (34,7%). Al sumar los motivos descritos anteriormente, muestran una participación conjunta del 44,4% del total de terminados en el 2023.

Tipos de Resolución

En el siguiente cuadro, se detallan los tipos de resoluciones emitidas en la primera instancia de materia civil.

Tipo de Resolución	Resoluciones Dictadas 2023 vs 2022				
	Absolutos		2023 vs 2022	Porcentaje	
	2022	2023		2022	2023
Total	18 056	17 692	▼	100%	100%
Autos	5 054	5 088	▲	28,0%	28,8%
Providencias	765	887	▲	4,2%	5,0%
Incompetencia	2 350	2 213	▼	13,0%	12,5%
Sentencia en Principal (escrita)	2 669	2 417	▼	14,8%	13,7%
Sentencia en Principal (oral)	12	24	▲	0,1%	0,1%
Sentencia en ejecución (escrita)	102	46	▼	0,6%	0,3%
Resolución intimatoria	1 205	1 143	▼	6,7%	6,5%
Resolución satisfacción extraprocesal	1 209	945	▼	6,7%	5,3%
Resolución de fondo transacción	73	66	▼	0,4%	0,4%
Resolución de fondo caducidad proceso (escrito)	628	581	▼	3,5%	3,3%
Resolución de fondo caducidad proceso (oral)	1	2	▲	0,0%	0,0%
Sentencia en Ejecución (oral)	1	1	=	0,0%	0,0%
Resolución de fondo incidente (escrito)	1 025	1 163	▲	5,7%	6,6%
Resolución de fondo incidente (oral)	33	57	▲	0,2%	0,3%
Resolución de fondo conciliación	554	550	▼	3,1%	3,1%
Resolución de fondo proceso no contencioso	455	322	▼	2,5%	1,8%
Resolución de fondo excepciones procesales (escrito)	329	361	▲	1,8%	2,0%
Resolución de fondo excepciones procesales (oral)	20	25	▲	0,1%	0,1%
Resolución de fondo medida cautelar (escrito)	144	182	▲	0,8%	1,0%
Resolución de fondo medida cautelar (oral)	23	29	▲	0,1%	0,2%
Resolución sobre la distribución del haber hereditario	289	325	▲	1,6%	1,8%
Resolución sobre admisibilidad de pruebas (escrito)	274	358	▲	1,5%	2,0%
Resolución sobre admisibilidad de pruebas (oral)	356	460	▲	2,0%	2,6%
Resolución indexación, liquidación de intereses (escrito)	149	149	=	0,8%	0,8%
Oposición infundada	161	152	▼	0,9%	0,9%
Otras	175	145	▼	1,0%	0,8%
No indica ⁽¹⁾	--	1	--	--	0,0%

Como se exhibe de la información que antecede, al comparar la cifra total de las resoluciones se concluye una reducción de 364 fallos con respecto al año pasado, lo que representa una baja de un -2,02%.

Si examinamos las resoluciones más trascendentales, los *autos* constituyen el tipo de resolución más demandante para esta jurisdicción con una participación del 28,8% (5 088), registrando un ligero crecimiento con relación al año anterior de 34 autos (0,67%). En segundo lugar, las *sentencias en principal escritas*, registran un total de 2 417 fallos, cifra que resulta ser inferior en 252 sentencias (-9,44%) con relación un año atrás.

Para el 2023, la *resolución satisfacción extraprocesal* muestran un decrecimiento significativo, pasando de 1 209 a 945, para

un descenso del 21,8% (264) con respecto al año pasado.

A continuación, se detallan los resultados por tipo de resolución obtenidos para los períodos 2022 y 2023.

Resultado de la Resolución	Resoluciones Dictadas 2023 vs 2022				
	Absolutos		2023 vs 2022	Porcentaje	
	2022	2023		2022	2023
Total	18 056	17 692	▼	100%	100%
Auto que finaliza el proceso	4 617	4 569	▼	25,6%	25,8%
Con Lugar	3 594	3 273	▼	19,9%	18,5%
Admite	2 809	2 743	▼	15,6%	15,5%
Declara incompetencia	2 075	1 999	▼	11,5%	11,3%
Sin lugar	1 562	1 631	▲	8,7%	9,2%
Resolución intimatoria	1 253	1 189	▼	6,9%	6,7%
Rechaza	695	826	▲	3,8%	4,7%
Homologa	681	663	▼	3,8%	3,7%
Parcialmente con lugar	528	521	▼	2,9%	2,9%
Oposición infundada	129	108	▼	0,7%	0,6%
Proceso Suspendido	--	86	--	--	0,5%
Aprueba el remate	49	34	▼	0,3%	0,2%
Rechaza incompetencia	19	5	▼	0,1%	0,0%
Otras	46	44	▼	0,3%	0,2%
No indica ⁽¹⁾	--	1	--	--	0,0%

1-/ El personal judicial del despacho no le asignó la información correspondiente al tipo de resolución del expediente dentro del Sistema Informático.

Para el 2023, se registra una disminución 364 resoluciones (-2,02%) con respecto al año pasado. Al cotejar los resultados, se observa que el rubro "auto que finaliza el proceso" lidera el volumen, con una representación porcentual del total 25,8%, 48 resoluciones menos que el 2022. Seguidamente se muestran los resultados "con lugar" y "admite", con una representación de 18,5% y 15,5% respectivamente, representando estos tres resultados el 59,8% de todas las resoluciones de 2023.

Duración Promedio

En el siguiente cuadro se detalla las duraciones promedio para los casos *terminados* y las *sentencias dictadas*, períodos 2022 y 2023.

Casos Terminados y Sentencias Dictadas	Duración Promedio 2023 vs 2022	
	Año	
	2022	2023
Casos terminados	31 Meses 3 Semanas	34 Meses 1 Semana
Sentencias en principal SEP	43 Meses 0 Semanas	38 Meses 2 Semanas

Para el periodo 2023 se produce un aumento de tres meses y dos semanas en los tiempos de finalización de casos terminados, situación que ocurre pese a que durante el 2023 se registra menor el número de asuntos terminados que en 2022 (14 351 vs 13 482).

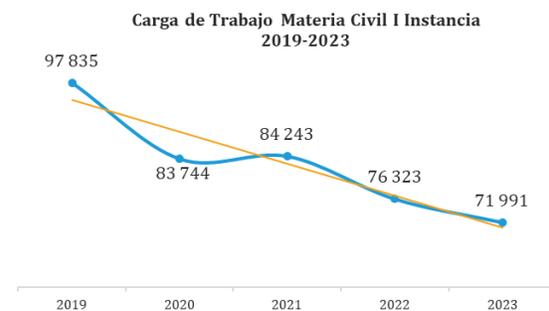
Con respecto a las *sentencias en principal SEP* se presenta una disminución importante de cinco meses, como se señaló anteriormente, la razón que se puede atribuir es la reducción importante de casos, que paso de 2080 en el año 2022 a 1358 expedientes para el presente periodo de estudio.

Carga de trabajo

La carga de trabajo dentro de los asuntos considerados en la materia civil primera instancia, concierne al ***circulante inicial*** + ***casos ingresados nuevos*** + ***casos reentrados*** + ***casos reactivados*** +

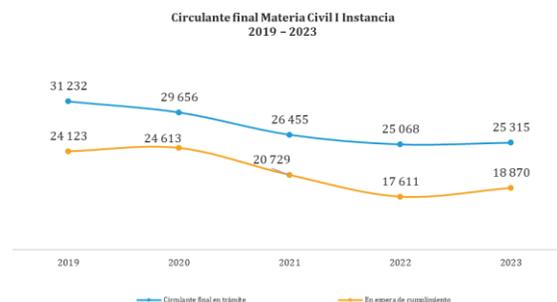
testimonios de piezas. Para el 2023 se presenta una disminución importante, luego de su caída a raíz de la pandemia, se ha venido experimentando decrecimiento con el pasar de los años, exceptuando el año 2021, donde repuntó ligeramente.

Para el periodo de análisis se registra una carga de trabajo de 71 991 casos, siendo el resultado más bajo reportado en el presente quinquenio, como se puede observar en el siguiente gráfico.



Circulante final

A continuación, se analizan las principales variables asociadas con el circulante en trámite que mantenía esta jurisdicción al cierre del período 2023.



Para el presente periodo de estudio se registra una baja en el volumen de expedientes en trámite para las oficinas

que atienden esta jurisdicción, dicha disminución asciende a 247 casos, lo que implicó un 0,98 % de menos que el año anterior.

El incremento más significativo se denota en el estado “*En espera de cumplimiento*”, con 1 259 expedientes (7,1%).

Oportunidades de Mejora

De seguido se sugieren algunas oportunidades de mejora, vinculadas con la gestión desarrollada en los juzgados civiles de primera instancia:

En temas estadísticos:

- Se insta a continuar aplicando lo que indican las circulares, protocolos y planes que se han aprobado por el Consejo Superior con el fin de promover la mejora continua, eficiencia y eficacia.
 - Es importante tomar en cuenta que cuando se trata de eliminar un expediente del sistema institucional por que corresponde a un expediente duplicado, es decir, que por error se creó dos veces, se recomienda; hacer la eliminación en el mismo mes que se creó la carpeta, para evitar cuantificar la misma en el circulante del mes.
 - La principal herramienta con la que se cuenta actualmente por parte del Subproceso de Estadística para la
- visualización, análisis y posterior estructuración de información es el sistema SIGMA. Por tal motivo es que se define como el principal insumo de mejora y en el contexto de lo relacionado específicamente con las variables con perspectiva de género, la necesidad hacia la continuidad de capacitación del personal judicial en los diferentes despachos a nivel nacional para solventar a futuro, información en blanco, faltante o mal digitada que resulta en lo que se definió como “*dato desconocido*” ratificando la importancia del correcto ingreso de los datos a nivel del sistema informático.
 - Se les exhorta a los despachos judiciales a mejorar el ingreso de la información en los sistemas y de ser necesario realizar las consultas en temas estadísticos al Subproceso de Estadística.
 - Por otra parte, de conformidad con el acuerdo del Consejo Superior N°02-2022 del 06 de enero de 2022, donde se indica gestionar eliminar el apunte denominado “*allanamiento*”, se reitera a los despachos no utilizar dicho concepto al momento de incorporar apuntes en el sistema de gestión o escritorio virtual.

En temas asociados a acciones realizadas por el Modelo de Sostenibilidad:

Aplicación del Modelo de Análisis Integral de la Gestión de oficinas y despachos judiciales (MAIG)

Clasificación de los despachos según el MAIG.

Para la clasificación de los despachos por nivel de criticidad se utiliza la herramienta denominada “Modelo de Análisis Integral de la Gestión de oficinas y despachos judiciales” (MAIG).

Se destaca que este Modelo es aplicado únicamente a los despachos que se encuentran en algún Circuito Judicial donde se destaca un profesional de la Dirección de Planificación para el debido seguimiento.

La metodología utilizada en este análisis integral se resume de la siguiente manera:



Cada despacho y oficina es evaluado conforme a sus propios parámetros de

medición definidos en la Matriz de Indicadores de Gestión implementada.

En el caso de las calificaciones “A” (excelente) y “B” (bien) corresponde a oficinas y despachos que presentan una buena gestión general de sus áreas de trabajo y el eventual alejamiento de sus indicadores en sus resultados con relación a los parámetros establecidos es totalmente recuperable en el corto plazo, por lo general se debe a alguna situación especial, como cierre colectivo, aumento de demanda excepcional por una situación específica que afecta a esta materia, entre otros aspectos.

La calificación “C” (con oportunidades de mejora manejables) corresponde a oficinas que presentan alejamientos negativos en sus resultados que se deben atacar de inmediato, ya que si se descuidan podrían convertirse rápidamente en una oficina “D” o “E”. Las oficinas en categoría “C” por lo general deben trabajar en un plan remedial debidamente definido (generalmente por varios meses de ejecución), ya sea con el compromiso del personal propio de la oficina, o bien elaborando un plan adicional de trabajo

con personal supernumerario y en algunos casos, con colaboración de recursos del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ).

Las calificaciones “D” (crítico con mayoría del personal que no cumple cuotas de trabajo) y “E” (crítico con al menos un 80% del personal que sí cumple cuotas de trabajo) presentan el mismo nivel de criticidad de una o varias áreas del despacho u oficina; sin embargo, es importante identificar las oficinas que a pesar de estar dentro de estas calificaciones, su personal presenta bajos rendimientos en el cumplimiento de las cuotas de trabajo establecidas, lo cual hace que la situación crítica cada vez empeore (calificación “D” rojo). Por otra parte, en esta categoría de “crítico” también se identifican o separan las oficinas que, a pesar de estar en un alto nivel de criticidad, la mayoría de su personal (al menos el 80% del personal) cumple con las cuotas de trabajo establecidas, lo que demuestra un mayor compromiso y a la vez se trabaja para mejorar esa situación (calificación “E” naranja) y lograr que el despacho se poseione en una mejor categoría en aras de fortalecer los procesos de mejora continua. Los despachos en estas calificaciones requieren atención prioritaria, formulación de planes de trabajo, valoración de asignación de personal supernumerario u otros recursos para lograr mejorar la situación o incluso impedir que ese nivel de criticidad aumente.

Se destaca que, como parte del análisis que realiza la persona profesional de la Dirección de Planificación se podría detectar con evidencia clara que algún resultado de los indicadores de gestión se encuentra en un nivel crítico, pero por razones excepcionales o bien, ajenas por completo al despacho. Como ejemplo pueden citarse la existencia de un solo escrito que no se puede tramitar debido a que se está a la espera de que ingresa la comisión de notificación respectiva, carga de trabajo insuficiente para alcanzar la cuota establecida en los indicadores de gestión, señalamientos agendados a largo plazo por solicitud de las partes, entre otros, que demuestran que efectivamente la gestión de la oficina es correcta y que el resultado mostrado en los indicadores de gestión es atribuible a causas externas al despacho y que por lo tanto, después de superar esa situación excepcional, los resultados obtenidos por el despacho u oficina judicial estarán dentro de los parámetros estándares, se podrá previa valoración de la persona profesional de la Dirección de Planificación excluir las situaciones detalladas anteriormente y asignar una calificación que demuestre el área crítica real que se debe abordar.

La figura que se muestra a continuación presenta la cantidad de Tribunales de Primera Instancia Civil atendidos en el Modelo de Mejora Continua del Subproceso de Evaluación.

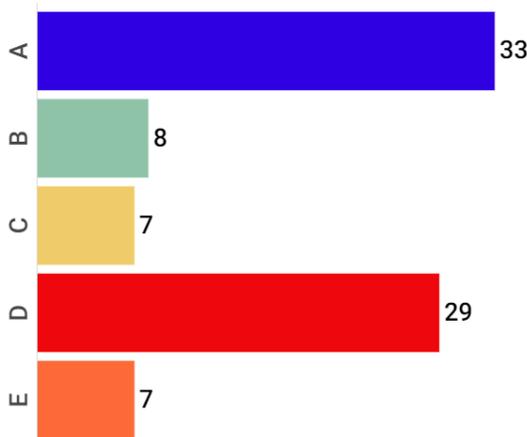
Cantidad de despachos por Circuito Judicial



Se debe indicar que a nivel nacional se tienen 7 Tribunales de Primera Instancia Civil incluidos en el Modelo de Mejora Continua del Subproceso de Evaluación y es de estos de los cuales se muestra información.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos por estos despachos durante el 2023 según el resultado de los indicadores de gestión.

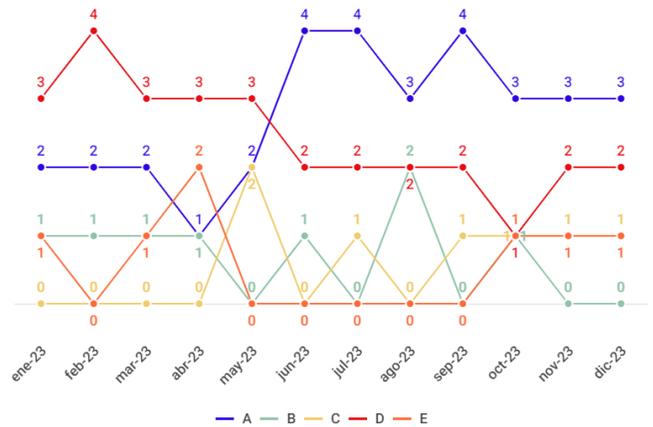
Histórico Calificaciones Despachos (2023)



Del gráfico anterior se observa un acumulado de la cantidad de ocasiones por calificación en que los Tribunales de

Primera Instancia Civil registraron durante el 2023, esto considerando 12 meses para cada uno de los 7 Tribunales. Donde como aspecto positivo es que del global de ocasiones (84) en 33 de ellas se registraron clasificaciones **A** y 8 ocasiones clasificaciones tipo **B**.

Cantidad de despachos según su calificación MAIG



Se logra observar que de los despachos analizados durante el 2023 se han ubicado en categoría **A** en su mayoría entre 3 y 4 despachos lo que representa un 57% de la totalidad de estos Tribunales en análisis, en la categoría **B**, en su mayoría entre 0 y 1 Tribunal, que corresponde a un 14%, en categoría **C**, igualmente en su mayoría entre 0 y 1 Tribunal, en la categoría **D** en su mayoría durante el período entre 2 y 3 Tribunales que representa aproximadamente un 36% y en calificación **E** entre 0 y 2 Tribunales, que representa un 28%.

El gráfico que se muestra presenta la cantidad de despachos por mes según su clasificación durante el 2023.

Durante el 2023 las categorías **A** y **B** predominan de forma conjunta en un 49% consideradas “categorías buenas” y se registra un 8% en categoría **C** denominada “con oportunidad de mejora” considerando que su alejamiento negativo de los resultados de Indicadores de Gestión no sobrepasa el 100% del parámetro máximo establecido.

Para el 2023 solo el 35% de los despachos registraron una categoría crítica **D** y el 8% que corresponde a la categoría “**E**” (críticos comprometidos), destacando que en este tipo de categoría al menos un 80% del personal que conforma estos despachos sí cumplen con las cuotas de trabajo establecidas (*cuando la carga de trabajo así lo permita, para el caso de las personas juezas y no para las personas técnicas judiciales que su bajo rendimiento obedece propiamente a ausencia de carga laboral según los indicadores de gestión*).

Los despachos que se ubicaron en la categoría **D** el 100% de año 2023 fueron el Tribunal de Primera Instancia la Zona Atlántica y Tribunal de Primera Instancia de Puntarenas.

A su vez el Tribunal de Primera Instancia de Alajuela 41,67% de sus periodos registró de igual manera una categoría **D** (enero a mayo), posterior a ese periodo registro un 50% en categoría **A** y un 8,33% en categoría **C**.

Por su parte, el Tribunal de Primera Instancia de Heredia el 58,33% de los periodos (7) se ubicó en categoría **A**, 8,33% en categoría **C**, un 25% en categoría

E y tan solo un 8,33 en categoría **D**, aspecto a resaltar considerado hoy en día, uno de los despachos más al día a nivel nacional.

Tribunal de Primera Instancia Civil de Cartago el 41,67% en esta se mantuvo categoría **A**, otro 25% en categoría **B**, 25% en categoría **C**, y registra 8,33% en categoría **E**.

Tribunal de Primera Instancia de Liberia este despacho se mantuvo un 25% en categoría **A**, 50% de los periodos registro una calificación **B**, un 16,67% en categoría **C** y un 8,33% en categoría **E**.

Destacar que el Tribunal de Primera Instancia Civil de la Zona Sur el 100% de sus periodos (todo el 2023) permaneció en categoría **A**.

De todo lo anterior es importante destacar que despachos como Heredia desde junio 2023 a diciembre 2023 registro siempre categoría **A** y Alajuela de agosto a diciembre del 2023 de igual manera y consecutivamente también culminó en categoría **A**.

Seguidamente, se muestra el seguimiento de la calificación obtenida cada mes por cada despacho Civil según los Circuitos adscritos:

Oficina	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
Zona Sur	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Zona Atlántica	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D
Puntarenas	D	D	D	D	D	D	D	D	D	E	D	D
Cartago	A	B	A	B	C	A	A	B	A	C	E	C
Heredia	E	D	E	E	C	A	A	A	A	A	A	A
Liberia	B	A	B	E	A	B	A	B	C	B	C	E
Alajuela	D	D	D	D	D	A	C	A	A	A	A	A

Como se refleja en el cuadro anterior y se indicó líneas arriba, los Tribunales de I Instancia destacados en materia Civil han permanecido tan solo un 35% en categoría crítica “D” propiamente **por el indicador del plazo de dictado de sentencia en conjunto a los rendimientos de las personas juzgadas.**

Asimismo, por despachos tales como el Tribunal de I Instancia Civil de la Zona Sur que en un (100% de los periodos en categoría A), Tribunal de I Instancia de Heredia (58,33% de los periodos en categoría A) y Tribunal de I Instancia de Alajuela (50% de los periodos en categoría A) que al finalizar el periodo terminaron en dicha categoría, aunado a los periodos en A de Cartago y Liberia es que se obtiene de forma global un 39% de los periodos en la mejor categoría posible.

Destacar también que el Tribunal de I Instancia de Liberia además de registrar periodos en A durante el 2023 haciendo una sumatoria el 83,33% de los periodos los registró dentro de las categorías A y B, C y en diciembre 2023 sí registra su calificación en E, teniendo como indicador crítico el **Plazo de dictado de sentencia que registro un plazo de 54 días** teniendo como alejamiento porcentual del 134 % respecto de su parámetro máximo establecido.

Resultados de los indicadores más relevantes para la clasificación MAIG.

A continuación, se presentan los indicadores en materia Civil para los Tribunales de Primera Instancia considerados para la clasificación de los despachos:

- Plazo espera de dictado de sentencia
- Plazo espera para realización audiencia
- Plazo para resolver demandas nuevas
- Plazo para resolver escritos
- Cantidad de escritos pendientes de resolver
- Cantidad de expedientes pendientes de fallo
- Porcentaje de rendimiento por Juez o Jueza

De los indicadores mencionados anteriormente, hace referencia sobre aquellos indicadores críticos y reincidentes en los despachos durante el período 2023:

Plazo Promedio de Dictado de Sentencia de los 7 Tribunales analizados (2023)

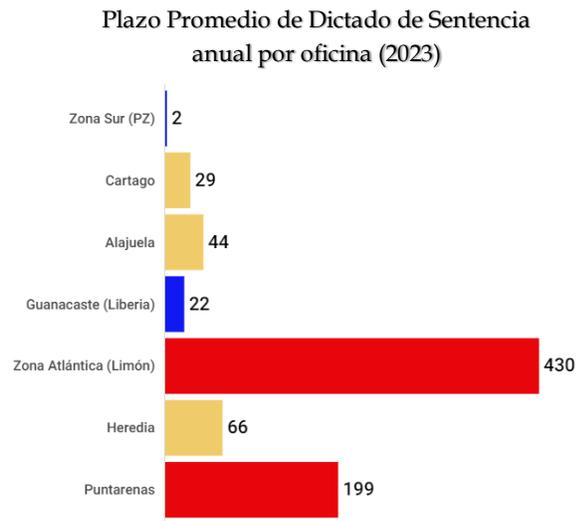


El gráfico anterior muestra el plazo de dictado de sentencia mensual de forma promediada de los siete Tribunales de Primera Instancia Civil.

El indicador de plazo de dictado de sentencia es el más crítico con respecto a los Tribunales de Primera Instancia Civil, a nivel nacional su parámetro máximo se

registra en 23 días y acorde al gráfico anterior para diciembre del 2023 el promedio a nivel nacional se registró en 113 días (*172 días para el 2022*), es decir, alejado de ese parámetro en un 391%, para febrero del 2023 registra el promedio nacional más alto del periodo con 146 días (*223 días fue el promedio más alto del 2022*), siendo un 535% por encima del parámetro mencionado.

Analizando este indicador promedio y de forma anual, pero por oficina se observa donde se genera a nivel de despachos el promedio más distanciado acorde al parámetro y consecuentemente donde se genera la mayor criticidad.

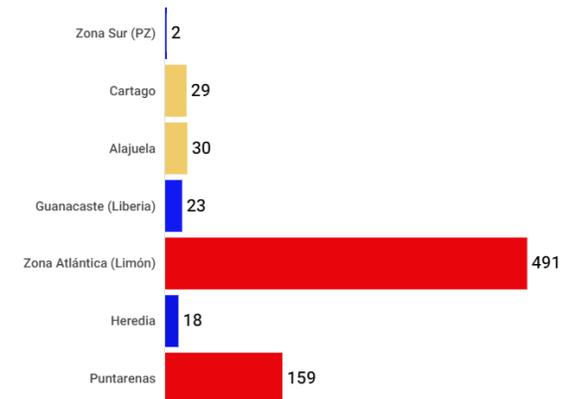


Véase que el promedio más alto en relación con el plazo para el dictado de sentencia lo registró la Zona Atlántica con 430 días, sea 1770% de alejamiento del parámetro establecido (23), posteriormente Puntarenas registró un promedio de 199 días equivalente a 765% de alejamiento respecto a su parámetro, despachos como la Cartago, Alajuela y

Heredia registraron ese promedio en 29 días (26%), 44 días (91%) y 66 días (186%) respectivamente y despachos como Pérez Zeledón (2 días) y Liberia (22 días) se registraron un promedio por debajo del parámetro (23) no generando ningún tipo de margen crítico.

Haciendo este análisis, pero tomando como referencia solo el último semestre del 2023 (julio a diciembre del 2023) los promedios en cuanto al indicador Plazo de Dictado de Sentencia (días) fueron los siguientes:

Plazo Promedio de Dictado de Sentencia De julio a diciembre por oficina (2023)



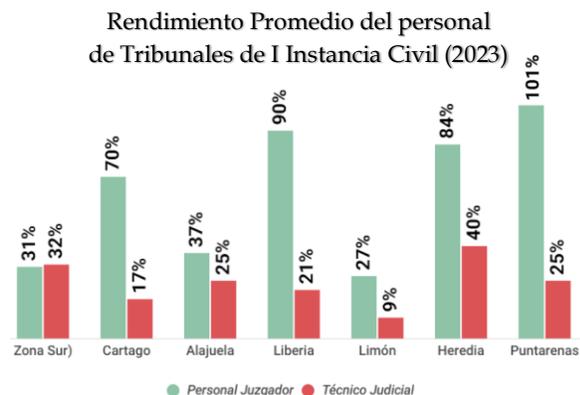
Destacar que Pérez Zeledón y Liberia mantuvieron el plazo dentro del parámetro establecido y se les suma Heredia quien logro disminuir sustancialmente el plazo y registró un promedio para ese periodo en 18 días no generando ningún tipo de margen crítico.

Por su parte Puntarenas y Zona Atlántica mantienen la criticidad en comparación a

todo el 2023 e incluso Zona Atlántica aumentó su promedio en un 12% más.

Respecto al Tribunal de la Zona Atlántica, es importante hacer ver que la criticidad de este plazo se centra en un expediente particularmente donde una persona juzgadora realizó la audiencia y la trasladaron de despacho, por lo tanto, los expedientes se mantienen ahí a la espera que ella cuente con el espacio para fallarlos por el tema de Principio de Inmediación, por parte del equipo de Modelo de Mejora Continua se encuentran trabajando en soluciones adicionales para esta situación.

Otro de los indicadores que a nivel nacional se han identificado como críticos son de rendimientos tanto de las personas técnicas judiciales como de las personas juezas.



A nivel de personas técnicas judiciales el porcentaje de rendimiento nacional y de forma global es de un 24%, lo anterior obedece a la naturaleza misma de los procesos y baja carga laboral (cantidad de escritos) que ingresa es menor a las cuotas establecidas según su capacidad instalada.

En relación con las personas juezas este porcentaje global se registra en un 63% donde la complejidad de los procesos (*manifestación de algunas personas juezas*) es el principal motivo indicado para el no cumplimiento de las cuotas establecidas a excepción del Tribunal de la Zona Sur que, basado en la clasificación, así como su promedio de rendimiento de un 31% obedece más a un aspecto de falta de carga laboral.

Tocante a este mismo tema, el Tribunal de Primera Instancia Puntarenas que registra a nivel de jueces y juezas un promedio anual de 101%, el Tribunal de Primera Instancia Civil de Liberia un promedio de un 90% y el Tribunal de Primera Instancia Civil de Heredia registra un 84% (*con un plazo de dictado de sentencia dentro del parámetro*), un poco más abajo el Tribunal de Primera Instancia Civil de Cartago registra un promedio de rendimiento de un 70% y el resto de Tribunales (Alajuela y Limón) registran un 37% y un 27% respectivamente, lo anterior se puede considerar como una de las causas de plazo de dictado de sentencia.

Planes de trabajo y otras acciones

Por la naturaleza misma de estos despachos, planes de trabajo en relación con el trabajo propio de las personas técnicas judiciales no se registran por cuanto los resultados de los indicadores reflejan que no existe criticidad alguna y por la carga actual de ingreso todas las gestiones e indicadores a nivel de técnicos y técnicas judiciales se encuentran dentro

de los estándares establecidos. A nivel de personas juezas los planes de trabajo con personal supernumerario no es posible que se realicen dada la dinámica de estas oficinas y principalmente por la categoría de estos colaboradores supernumerarios que actualmente son jueces(as) 2 y la categoría de las personas juezas de Tribunales de Primera Instancia es categoría 4, por lo que no es posible que asuman estas tareas y realizar planes de trabajo respecto a audiencias o fallo de asuntos, sin embargo si se les insta a realizar planes remediales y se emitió una recomendación ante el Consejo de Administración solicitándole al Juez Coordinador del Tribunal de Limón, que informará las acciones que había tomado al respecto y él emitió la respuesta en donde les informó que ya el expediente que alteraba el plazo se había fallado.

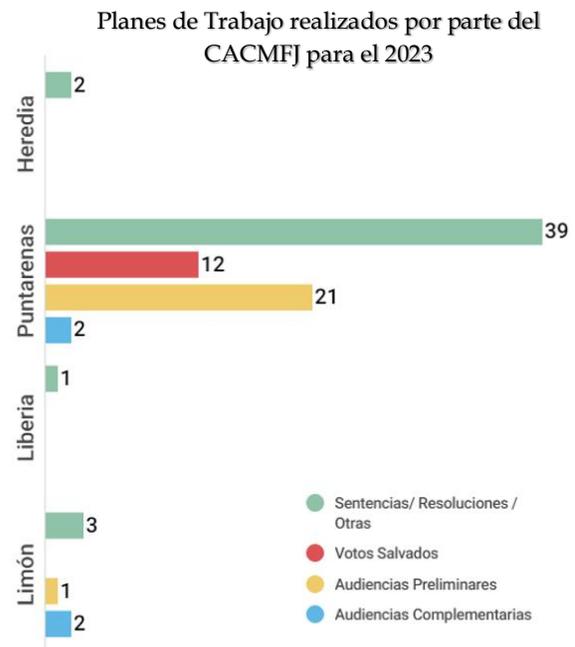
Dentro de las realimentaciones generales se resalta el acatar los lineamientos institucionales referentes a dar prioridad, fallen los expedientes por orden de antigüedad, con el fin de atacar el rezago judicial, así como dar prioridad aquellos asuntos vinculados con poblaciones en situación de vulnerabilidad y tratar de cumplir con las cuotas establecidas institucionalmente cuando la carga de trabajo así lo permita.

En consulta al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ), estas oficinas si recibieron con planes de descongestiónamiento, colaboración según se indica en el Oficio 2-CACMFJ-JEF-2024. En el 2023 se dispuso de tres

personas juzgadoras categoría 4, los cuales tenían una modalidad de labores presencial y teletrabajo. La colaboración brindada inició el 9 de enero del 2023 y finalizó el 6 de 20 noviembre del 2023.

Los planes de descongestiónamiento realizados eran enfocados en el fallo de procesos y celebración de audiencias.

Dentro de los Tribunales de Primera Instancia Civil que se ubican en los Circuitos Judiciales que cuenta con profesional de Modelo de la Mejora Continua se registró la siguiente cantidad de fallos, votos salvados y audiencias (preliminares y complementarias) producto de dichos planes de descongestiónamiento:



Como se percibe de la gráfica anterior, los planes de descongestiónamiento a cargo del CACMFJ en materia civil a lo largo del

2023 se registraron 45 sentencias u otras resoluciones, 12 votos salvados, 4 audiencias complementarias y 22 audiencia preliminares u otras.

Respecto a la totalidad de fallos o sentencias, votos salvados y audiencias el 89,16%, es decir la mayoría de estos fueron en colaboración para el Tribunal de I Instancia Civil de Puntarenas quien aún mantiene plazos altos de fallo.

Y el restante se distribuyó con el 7,23% para el Tribunal de Primera Instancia de Primer Circuito Judicial de Zona Atlántica (Limón), un 2,41% para el Tribunal de I Instancia de Heredia y un 1,23% para el Tribunal de I Instancia del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia).

A su vez el Tribunal de I Instancia Civil de la Zona Atlántica (limón) se apoyó en un plan para fallar dos procesos por parte de la persona juzgadora informante sea los expedientes 20-000047-1636-CI y 20-000053-1636-CI

Oportunidades de Mejora - estructuras funcionales y organizacionales.

De seguido se sugieren algunas oportunidades de mejora, vinculadas con la gestión de los despachos que atienden materia Civil:

- Realizar planes remediales a lo interno de cada Tribunal y que se

atiendan los lineamientos institucionales referentes a dar prioridad para que las personas juzgadoras fallen los expedientes y las personas técnicas judiciales tramiten los escritos por orden de antigüedad, con el fin de atacar el rezago judicial, así como dar prioridad aquellos asuntos vinculados con poblaciones en situación de vulnerabilidad.

- Cumplir con las cuotas de trabajo establecidas institucionalmente cuando la carga de trabajo así lo permita.

- Dictar sentencia de los asuntos pendientes y tramitar los escritos por orden de fecha en que fueron pasados a fallo, con el fin no extender los plazos de espera establecidos en los indicadores de gestión.

- Recordar al personal de cada despacho u oficina mantener debidamente actualizadas todas las variables en el sistema de los expedientes (fase, estado, clase, procedimiento, juez decisor, juez tramitador, técnico judicial responsable, ubicación, tarea, entre otros), conforme a lo indicado en las circulares 94-2019 y 133-2018 emitidas por el Consejo Superior.

- Al Tribunal de Primera Instancia del Primer Zona Atlántica (Limón) analizar la situación particular dado el resultado de sus indicadores y en conjunto con el Profesional de Planificación del Modelo de Mejora Continua destacado en el

circuito, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y persona juzgadora gestora de la materia, elaborar un plan de trabajo considerando que durante todo el 2023 estuvieron en categoría crítica (D), registró el plazo de dictado de sentencia más alto de todos los Tribunales y el rendimiento más bajo a nivel nacional, debido a la situación particular que se mantiene con la persona juzgadora responsable de esos asuntos y al

cumplimiento de los planes remediales que se realizan a lo interno.

Documentación Anexa

Descripción	Archivo
Oficio 1674-2024 donde se conoce el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 13-2024 celebrada el 20 de febrero del 2024 respecto al oficio 002-CACMFJ-JEF-2024 del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, respecto a los planes de trabajo con los Tribunales Colegiados de Primera Instancia Civiles en el 2024	 N° 1674-2024.docx

Este análisis fue aprobado por el Consejo Superior, en **sesión N° 109-2024** celebrada el 28 de noviembre de 2024. A continuación, se transcribe el acuerdo que literalmente dice:

“ARTÍCULO XLIV

Documento N° 13707-2024

El licenciado Erick Antonio Mora Leiva, subdirector del Proceso de Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, mediante oficio N°1498-PLA-ES-AJ-EV-2024 del 18 de noviembre de 2024, comunicó:

“Le remito el informe suscrito por la Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística, y la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado con los movimientos de trabajo en la materia Civil primera instancia, durante el año 2023.

Con el fin de que se manifestara al respecto, mediante oficio 1232-PLA-ES-EV-AJ-2024 del 25 de setiembre de 2024, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Civil; sin embargo, no se remitieron observaciones al respecto, por tanto, no se modifica el informe.”

Se acordó: 1.) Tener por recibido el informe N°1498-PLA-ES-AJ-EV-2024, suscrito por el licenciado Erick Antonio Mora Leiva, subdirector del Proceso de Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, relacionado con los movimientos de trabajo en la materia civil primera instancia, durante el año 2023. **2.)** Tomar nota de la información consignada y de los elementos conclusivos y relevantes del estudio realizado, así como de las oportunidades de mejora propuestas en el citado informe, el cual constituye un instrumento de información de la materia civil a nivel nacional. **3.)** Hacer este informe de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil y de la Dirección de Planificación. **Se declara acuerdo firme.”**



Información de la página web

El presente informe permite a la persona usuaria tener un **panorama general** sobre la gestión realizada, durante los últimos años.

Para poder visualizar la información segregada por nombre de oficina, desgloses de las principales variables que conforman el movimiento de trabajo, duraciones promedio por materia, medidas alternativas, diligencias señaladas, delitos, entre otros resultados; se pone a su disposición los siguientes enlaces de nuestra página web.

Herramientas en línea

Se puede encontrar diferentes tableros con estadísticas más recientes, sobre la oficina de su interés, por medio de los siguientes vínculos:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-e-indicadores-en-linea>

Anuarios de estadísticas judiciales y policiales

Se puede encontrar los análisis correspondientes por materia, así como los cuadros estadísticos respectivos en formato de Excel por medio del siguiente vínculo:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-anuarios-aprobados-por-consejo-superior>

Anuario de
**Estadísticas
Judiciales**



2023
Subproceso de Estadística

Materia
Civil